FIRMADO POR
Bartolomé Buendía Martínez
08/04/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/04/2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024

En la ciudad de Cieza, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Manuel Martínez Lucas, doña María Turpín Herrera, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)
MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)
SUBSANACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON EL "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA". **Expediente 876664P**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de febrero de 2024, acordó prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con MONCOBRA, S.A., con C.I.F. nº A78990413, para el *"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA"*, desde el 14 de enero de 2024 hasta el 13 de enero de 2026, ambos inclusive, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

Se ha advertido que la Propuesta realizada para la Junta de Gobierno Local suscrita con fecha 7 de febrero de 2024 estaba incompleta, al no incluir los precios del contrato para los años de la prórroga.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Subsanar la omisión en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de febrero de 2024 relativo a la prórroga de mutuo acuerdo el contrato suscrito con MONCOBRA, S.A., con C.I.F. nº A78990413, para el *"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA"*, añadiendo el siguiente punto, en el que se fijan los precios del contrato para los dos años de prórroga:

3º.- El precio del contrato, resultado de aplicar el 20 % de descuento ofertado por el contratista a los precios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el siguiente:

- Primer año de la prórroga: DIECISIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (17.036,80 €), correspondiendo la cantidad de 14.080,00 € al precio base y 2.956,80 € al 21 % de I.V.A.

- Segundo año de la prórroga: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (15.875,20 €), correspondiendo la cantidad de 13.120,00 € al precio base y 2.755,20 € al 21 % de I.V.A."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)
PROPONIENDO IMPOSICIÓN DE PENALIDADES DIARIAS A LA MERCANTIL ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS "PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO". **Expediente 876945E**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato de las obras "PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO" a NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 por el precio de TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (320.802,46 €) correspondiendo la cantidad de 265.126,00 € al precio base y 55.676,46 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta presentada.

ATENDIENDO que el plazo de ejecución del contrato se estableció en cuatro meses desde la suscripción del acta de comprobación de replanteo, finalizando el 24 de julio de 2023.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo de ampliación del plazo de ejecución, por el periodo de 2 meses, hasta el día 24 de septiembre de 2023, motivado por las lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de mayo y junio y los episodios de altas temperaturas del mes de julio, provocando retrasos imprevisibles no imputables al contratista.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/04/2024

ATENDIENDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2023, adoptó, el acuerdo de una nueva ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras por el periodo de 2 meses, hasta el día 24 de noviembre de 2023, motivada por imprevistos no contemplados en proyecto relacionados con las líneas eléctricas y redes de telecomunicaciones existentes, provocando retrasos imprevisibles no imputables al contratista.

CONSIDERANDO que en fecha 25 de enero, por parte del responsable del contrato, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, se ha emitido informe técnico con las siguientes consideraciones:

Las obras de PEATONALIZACION CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO y PACHECO dieron comienzo el con el Acta de comprobación de replanteo suscrita el 24 de marzo de 2023, siendo el plazo de ejecución de 4 meses por lo que deberían haber concluido el 24 de julio de 2023.

El contratista solicitó una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución, argumentando que por causa de las lluvias torrenciales acaecidas durante el mes de mayo y junio han tenido que suspender los trabajos de excavación en zanja necesarios para la realización de las obras. Además, las altas temperaturas del mes de julio obligan a la reducción de la jornada laboral por motivos de seguridad en el trabajo. El órgano de contratación acordó la ampliación del plazo de ejecución por el periodo de 2 meses, hasta el día 24 de septiembre de 2023, conforme a lo solicitado.

Con fecha 20 de septiembre de 2023 la empresa solicita una nueva ampliación del plazo por otros dos meses, justificándose que están surgiendo una serie de imprevistos que están dificultando y ralentizando el desarrollo normal de ejecución de la misma por la aparición de diversos servicios. El técnico que suscribe, responsable del contrato, consideró justificada una nueva y última ampliación de plazo, acordando el órgano de contratación que las las obras debían concluir el 24 de noviembre de 2023.

A fecha de la firma del presente informe las obras todavía no han concluido, sin que exista justificación del incumplimiento del plazo acordado, por lo que corresponde la penalización por demora en la ejecución por causas imputables al contratista, de acuerdo con la cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Por todo lo anterior se propone al órgano de contratación la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, a deducir en las certificaciones de obra.

ATENDIENDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, y en la cláusula 28 del pliego de condiciones que rige la licitación, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término del plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido IVA.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proponer imponer penalidades diarias a la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 conforme a la cláusula 28 del pliego de condiciones que rige la licitación de las obras "PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO"en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido IVA, en relación con todos los trabajos pendientes de ejecutar desde la finalización del plazo de la última prórroga, establecida en la fecha 24 de noviembre de 2023 y hasta la finalización de los trabajos.

SEGUNDO.- Dichas penalidades se ejecutarán con cargo a las certificaciones pendientes de emisión por parte de la empresa adjudicataria, siendo el responsable del contrato el encargado de determinar y fijar la cuantía de dichas penalidades.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a a la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 al objeto de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, pueda presentar las alegaciones que estime oportunas."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)
PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO PARA EL "ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CESTA CON CONDUCTOR PARA LOS TRABAJOS DA REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS". **Expediente 867929H**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del *"ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CESTA CON CONDUCTOR PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS"*; atendido que:

Primero.- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación; y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/04/2024

Segundo.- En la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por el plazo de DOS AÑOS adicionales, mediante acuerdo expreso del órgano de contratación.

Tercero.- El contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de cláusulas administrativas particulares, comunica la conformidad de la prórroga del contrato por un periodo de DOS AÑOS, estableciéndose la misma desde el 3 de junio de 2024 hasta el 2 de junio de 2026, ambos inclusive, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como en el acuerdo de adjudicación que rigen dicha contratación.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con INSTALACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS LEONCIO, S.L., con C.I.F. B30102537, para el *"ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CESTA CON CONDUCTOR PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS"*, desde el 3 de junio de 2024 hasta el 2 de junio de 2026, ambos inclusive, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Notificar este acuerdo al contratista, comunicándole que la prórroga del contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de prórroga."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS EXPOSITORES DE LA FERIA GASTRONÓMICA 2024. **Expediente 872025X**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento Cieza de fecha 22 de enero de 2024, se aprobaron las Bases y anexos que rigen la participación de los expositores en la Feria Gastronómica Cieza 2024. Dichas Bases establecen en su apartado tercero que la fecha máxima de presentación de inscripción era el martes 30 de enero de 2024 y en su apartado cuarto que la fecha máxima de presentación de documentación es el viernes 9 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento Cieza de día 12 de febrero de 2024, se aprobó ampliar el plazo de presentación de solicitud hasta el día 19 de febrero de 2024.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/04/2024

Con el fin de dar una mayor cobertura representativa de los establecimientos de la restauración se amplían los plazos para celebración de la Feria Gastronómica 2024.

Por lo que, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Ampliar nuevamente el plazo de presentación de Inscripción y de documentación, establecido en las Bases que rigen la participación de expositores en la edición de la Feria Gastronómica Cieza 2024, hasta el día 23 de febrero del presente año."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO TALLERES EXTRAESCOLARES CON MENORES. **Expediente 873958F**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"CONSIDERANDO necesaria la contratación de la prestación de SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO TALLERES EXTRAESCOLARES CON MENORES, al objeto de poner en marcha el proyecto de intervención con población gitana, incluido en el Plan de Desarrollo Gitano 2023, donde se incluyen talleres extraescolares con menores.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por el Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017,

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de la prestación de SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO TALLERES EXTRAESCOLARES CON MENORES , cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima total de NUEVE MIL EUROS, (9.000,00 €), (IVA incluido), con el siguiente desglose:

Base imponible: 7.438,02 €
IVA 21%: 1.561,98 €

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la prestación de SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO TALLERES EXTRAESCOLARES CON MENORES, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, atendiendo al precio y otros criterios automáticos relacionados con la calidad, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)
ACEPTACIÓN DE LA HIPOTECA INMOBILIARIA UNILATERAL SOBRE LAS FINCAS 41189 Y 41212 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIEZA, N.º 1. **Expediente 866737C**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de planeamiento y gestión urbanística:

"La Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde de fecha 23 de junio de 2023, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024, aprobó aceptar la hipoteca de dos fincas, la nº 41189, que se corresponde con la parcela de resultado AE-3.4, y la nº 41212 que se corresponde con la parcela de resultado AE-8.6 del proyecto de reparcelación correspondiente, ambas propiedad de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial», a favor del Ayuntamiento de Cieza, por importe de 445974,54 €, como garantía de la ejecución de la Fase I de las obras de urbanización comprendidas en el proyecto de urbanización aprobado, que deberá formalizarse mediante hipoteca unilateral con objeto asegurar la total ejecución de la actuación urbanística, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el urbanizador, responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la urbanización, así como de las sanciones que se puedan imponer al urbanizador.

Una vez notificado el Acuerdo a la Junta de Compensación, ésta ha presentado escritura pública de constitución de hipoteca inmobiliaria unilateral a favor del Ayuntamiento de Cieza, con número de protocolo 197, suscrita ante la

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/04/2024

Notaria de Cieza, Doña Carmen Rodríguez Pérez, Notaria del Ilustre Colegio de Murcia, con fecha ocho de febrero de 2024.

La Asesoría Jurídica ha emitido informe de fecha 14 de febrero, constatando que «*... las condiciones y contenido de la hipoteca constituida se ajustan al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2024*».

Considerando lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley hipotecaria, conforme al cual: «*En las hipotecas voluntarias constituidas por acto unilateral del dueño de la finca hipotecada, la aceptación de la persona a cuyo favor se establecieron o inscribieron se hará constar en el Registro por nota marginal, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de la constitución de la misma. Si no constare la aceptación después de transcurridos dos meses, a contar desde el requerimiento que a dicho efecto se haya realizado, podrá cancelarse la hipoteca a petición del dueño de la finca, sin necesidad del consentimiento de la persona a cuyo favor se constituyó*».

Y en consecuencia, para que surta efectos la garantía formalizada para la ejecución de la Fase I de las obras de urbanización de la UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUS-11 «FERIAL», de conformidad con artículo 141 de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 39.1 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede elevar a la Junta de Gobierno Local para su consideración la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1) Aceptar de la hipoteca inmobiliaria unilateral de sobre las fincas, la nº 41189 y 41212 del Registro de la Propiedad de Cieza nº 1, reflejada en la escritura pública con número de protocolo 197, suscrita ante la Notaria de Cieza, Doña Carmen Rodríguez Pérez, con fecha ocho de febrero de 2024.

2) Requerir a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial» para que se haga constar dicha aceptación en el Registro de la Propiedad por nota marginal sobre las fincas hipotecadas, como requisito de eficacia del acto de aceptación de la hipoteca."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(8º)
AUTORIZANDO A JUAN MARÍN LUCAS LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "CAÑÓN DE ALMADENES". **Expediente 883164R**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"CONSIDERANDO que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, para la GESTIÓN Y

EXPLOTACIÓN DEL "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CAÑÓN DE ALMADENES, mediante contrato de concesión de servicios.

ATENDIENDO que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2019, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto, acordó adjudicar a la mercantil MEDRIANPAR, S.L., en régimen de concesión de servic¡os, el contrato para la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL "CENTRO DE INTERPRETACION CAÑON DE ALMADENES" con un plazo de duración del contrato establecido en 5 años, con efectos a partir de la fecha suscripción de este documento, pudiéndose prorrogar, permaneciendo inalterables las características del contrato, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por un plazo máximo de cinco años más, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de diez años.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de agosto de 2020 autorizó la cesión del contrato suscrito con la mercantil MEDRIANPAR ,S.L. para la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "CAÑÓN DE ALMADENES", a EDUARDO BUITRAGO VÁZQUEZ, con efectos a partir de la formalización de la misma en escritura pública, quedando, el cesionario, subrogado en todos los derechos y obligaciones derivadas del citado contrato, que correspondían a la mercantil adjudicataria cedente.

ATENDIENDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 24 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la cesión del contrato suscrito con EDUARDO BUITRAGO VÁZQUEZ para la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "CAÑÓN DE ALMADENES", a JUAN MARÍN LUCAS, con efectos a partir de la formalización de la misma en escritura pública, quedando, el cesionario, subrogado en todos los derechos y obligaciones derivadas del citado contrato, que correspondían al adjudicatario cedente.

CONSIDERANDO que existe informe del responsable del contrato sobre desperfectos en las instalaciones municipales del Centro de interpretación "CAÑÓN DE ALMADENES" que afectan a abastecimientos de aguas y equipos de generación de energía, concretamente para la reparación de la bomba encargada de la extracción de aguas y abastecimiento del centro, así como la reparación del cuadro eléctrico y la localización de la avería en el cuadro de taller, y todo ello, por un importe total de MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.049,12 €).

ATENDIENDO que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que regula el contrato, son obligaciones del Ayuntamiento:

a) Sufragar el coste del mantenimiento de todos los equipos, bombas y maquinaria para la producción de energía renovable, bombeo de agua y elementos auxiliares para la depuración, potabilización y prevención y extinción de incendios. Quedando expresamente excluida la reposición de tuberías, gomas de riego y elementos auxiliares (codos, goteros, tes, etc.) para el riego de jardines."

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en la cláusula 4 del pliego de condiciones que rige la licitación,la Junta de Gobierno Local ostenta la

prerrogativa de interpretar este contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y siendo la Junta de Gobierno Local el órgano de contratación, conforme a la delegación de competencias realizadas por el Alcalde mediante resolución de fecha 23 de junio de 2023, es por lo que se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a JUAN MARÍN LUCAS, con DNI:77515677L, titular del contrato para la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "CAÑÓN DE ALMADENES", a que realice las obras de mantenimiento y reparación del centro por importe total de MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.049,12 €).

SEGUNDO.- Detraer del canon a abonar por parte de JUAN MARÍN LUCAS, con DNI: 77515677L, el importe de MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.049,12 €), correspondiente a obras de mantenimiento y reparación del centro.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a JUAN MARÍN LUCAS, con DNI:77515677L, a los efectos oportunos. CUARTO.- Comunicar al Departamento de Gestión de Recursos la adopción de este acuerdo a los efectos oportunos."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(9º)
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (TERCERA FASE) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION". **Expediente 875975H**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro para *"AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (TERCERA FASE) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION"*, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS (216.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 178.512,40 € al precio base y 37.487,60 €, al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de enero de 2024.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ha concurrido a la licitación el siguiente licitador:

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/04/2024

Licitador	C.I.F.
INETUM ESPAÑA, S.A.	A28855260

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de la oferta y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de la oferta presentada.

ATENDIDO: Que seguidamente, la Mesa procedió a la apertura de la oferta económica y de criterios cuantitativos de valoración automática

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Nº1	Licitador: INETUM ESPAÑA, S.A.	Puntos
	Precio ofertado, I.V.A. incluido: 201.479,52 €	15,00
	Criterios cualitativos automáticos: Oferta todas las mejoras gratuitas	85,00
	TOTAL PUNTOS	100,00

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que la oferta no está incursa en presunción de anormalidad.

ATENDIDO: Que, finalmente, la Mesa, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, por unanimidad, acordó:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador INETUM ESPAÑA, S.A. con C.I.F.: A28855260 para la adjudicación del suministro para *"AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (TERCERA FASE) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION"*, según su oferta presentada, por el precio de DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (201.479,52 €), correspondiendo la cantidad de 166.512,00 € al precio base y 34.967,52 €, al 21% de IVA, debiendo realizar las mejoras gratuitas descritas en cláusula 21.4, apartado B) b.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentara la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 8.325,60 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector

Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 16ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al suministro para *"AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (TERCERA FASE) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION"*.

2º.- Adjudicar el contrato de suministro para *"AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (TERCERA FASE) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION"* a INETUM ESPAÑA, S.A. con C.I.F.: A28855260 de acuerdo con su oferta económica y de mejoras, por el precio de DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (201.479,52 €), correspondiendo la cantidad de 166.512,00 € al precio base y 34.967,52 €, al 21% de IVA, debiendo realizar las mejoras gratuitas descritas en cláusula 21.4, apartado B) b.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- Designar Responsable del Contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Facultar a la Concejala de Informática y Nuevas Tecnologías para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de los correspondientes contratos en formalización de la adjudicación."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

FIRMADO POR
Bartolomé Buendía Martínez
08/04/2024

(10º)
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PONENCIAS GASTRONÓMICAS EN EL EVENTO FERIA GASTRONÓMICA CIEZA 2024". **Expediente 881015H**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 13 de febrero de 2024, acordó iniciar expediente para la contratación, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del contrato del servicio de "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PONENCIAS GASTRONÓMICAS EN EL EVENTO FERIA GASTRONÓMICA CIEZA 2024";

ATENDIDO: que conforme a lo establecido en la cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la prestación del contrato será encomendado a un empresario determinado, La Brújula del Gourmet, S.L., con C.I.F. B73765596, por disponer en exclusividad de los chefs de la Región de Murcia pretendidos para promoción y comunicación especializada en el sector de la gastronomía, la hostelería y la restauración.

ATENDIDO: que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada por La Brújula del Gourmet, S.L. a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordó admitir la oferta presentada, proponer al órgano de contratación al licitador LA BRÚJULA DEL GOURMET, S.L. con CIF: B73765596 para la adjudicación del servicio de "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PONENCIAS GASTRONÓMICAS EN EL EVENTO FERIA GASTRONÓMICA CIEZA 2024", de acuerdo con su oferta presentada; y requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO: que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa al servicio de "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PONENCIAS GASTRONÓMICAS EN EL EVENTO FERIA GASTRONÓMICA CIEZA 2024".

2º.- Adjudicar el contrato del servicio de "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PONENCIAS GASTRONÓMICAS EN EL EVENTO FERIA GASTRONÓMICA CIEZA 2024", a LA BRÚJULA DEL GOURMET, S.L. con

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/04/2024

CIF: B73765596, por el precio de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (62.920,00 €), correspondiendo la cantidad de 52.000,00 € al precio base y 10.920,00 € al importe del I.V.A.; todo ello de conformidad con su propuesta y con el Pliego de condiciones que rige la contratación.

3º.- Nombrar responsable del contrato al Director del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Facultar a la Concejala de Industria, Comercio y Hostelería para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(11º)
CONVOCATORIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES. **Expediente 888956M**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

"Siendo necesario proceder a la cobertura del puesto de trabajo de Director del Departamento de Inspección y Sanciones, atendiendo a la urgencia de su cobertura y atendiendo a lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que dispone que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, la Concejala que suscribe, Concejala Delegada de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso de selección para la cobertura, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo de Director/a del Departamento de Inspección y Sanciones que se regirá por la siguientes bases:

FIRMADO POR
Bartolomé Buendía Martínez
08/04/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/04/2024

BASES DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DENOMINADO "DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES".

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Cieza (Murcia) para la provisión mediante comisión de servicios de carácter voluntario del puesto de trabajo de "DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES" de acuerdo con la siguiente descripción:

Denominación: DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES.

Grupo: A2
Escala: Administración General, subescala de Gestión.
Titulación: Grado Universitario.
C.E. 13.073,34 €
Nivel de Complemento de Destino: 24

1.2. Descripción general del puesto:

Gestiona, programa, establece y concreta las estrategias, políticas y procedimientos de la Corporación en materia de Inspección y Sanciones, de acuerdo con las directrices de los órganos de gobierno, las normas legales y los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en la gestión pública.

1.3. Son funciones del puesto las siguientes:

Le corresponde la atención al público, impulso, planificación, gestión, estudio, informe, despacho, trámite, propuestas de carácter técnico y administrativo y asesoramiento en materia de:

• Planes municipales de inspección en colaboración con los diferentes órganos administrativos.

• Comprobación, inspección y sanción, en su caso, de las situaciones tributarias de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios.

• Comprobación, inspección y sanción , en su caso, con personal propio o en coordinación con la Policía Local, de obras o actividades sujetas a licencia municipal.

• Comprobación, inspección y sanción, en su caso, con personal propio o en coordinación con otros órganos administrativos, de infracciones que deriven del incumplimiento de las Ordenanzas municipales, salvo las atribuidas a otros órganos administrativos.

• Expedientes sobre la antigüedad de las construcciones y edificios y su adecuación a la ordenación urbanística.

• Expedientes sancionadores relativos a las infracciones de la normativa de tráfico.

• Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias relacionadas con las propias del Departamento que le sean encomendadas.

1.4. El puesto de trabajo se encuentra en la actualidad vacante, existiendo urgencia y acreditada la necesidad de cubrir el mismo por tratarse del puesto de trabajo que impulsa la inspección y el procedimiento sancionador en materia de gestión tributaria, disciplina urbanística, seguridad ciudadana y ordenanzas municipales de otra índole.

1.5. Al amparo del artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación en virtud del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el periodo durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más.

1.6. La selección se realizará atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto, en relación con la experiencia previa y capacitación acreditada de los candidatos para el desempeño de las funciones descritas en el apartado 1.2. de esta base.

Segunda: Requisitos.

Ser funcionario de carrera en servicio activo del Ayuntamiento de Cieza o de cualquier Administración Pública Local, perteneciente a la Subescala de Gestión de la escala de Administración General.

En cualquier caso, es necesario estar en posesión de la titulación de Grado Universitario y nacionalidad española.

Tercera: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Tablón Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Cieza (https://cieza.sedipualba.es/tablondeanuncios/) y un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. También se publicará en el portal de Empleo Público del Ayuntamiento de Cieza (https://cieza.convoca.online/). Las sucesivas publicaciones se realizarán en el portal de empleo público (https://cieza.convoca.online/).

Cuarta: Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria presentarán su solicitud en el portal de empleo público del Ayuntamiento de Cieza en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

FIRMADO POR
Bartolomé Buendía Martínez
08/04/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/04/2024

En la solicitud se declarará expresamente que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

La solicitudes se presentarán a través del portal de Empleo Público del Ayuntamiento de Cieza (https://cieza.convoca.online/) en el plazo habilitado al efecto.

Quinta: Documentación.

1. Los aspirantes incluirán en la solicitud la siguiente documentación:

a. Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

b. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán aportar certificado referido a los requisitos que se exigen para el desempeño del puesto convocado, expedido por el órgano de las Administraciones públicas con potestad certificante, y que habrá de aludir al Cuerpo o Escala/Subescala/Clase del funcionario, Grupo/Subgrupo, Administración de procedencia y situación administrativa actual del funcionario de carrera.

c. Título de Grado o Licenciado Universitario equivalente o superior.

d. Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados e impartidos, así como otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

2. El candidato propuesto por la Comisión de valoración deberá acreditar documentalmente los requisitos y los méritos alegados en el curriculum vitae con carácter previo a la toma de posesión del puesto de trabajo. El plazo para realizar dicha acreditación será de tres día hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del resultado de la selección en el portal de empleo público.

Sexta: Comisión de valoración.

1.1. La Concejala delegada de Recursos Humanos designará una Comisión de Valoración integrada por cinco miembros, Presidente, Vocal-Secretario y tres vocales. Todos los miembros de la comisión, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida y pertenecer al grupo A2.

1.2. La Comisión tendrá por misión prestar asesoramiento para la resolución de la convocatoria, y, en todo caso, examinar las solicitudes presentadas a efectos de constatar si los solicitantes reúnen los requisitos exigidos para participar en la convocatoria y, en consecuencia, formular propuesta motivada de admitidos y excluidos, así como realizar la valoración comparativa de los méritos acreditados en tiempo y forma por los solicitantes, y elevar propuesta motivada de resolución a favor del candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la

vista de los méritos acreditados, teniendo en consideración el perfil y la trayectoria profesional en relación con características del puesto de trabajo, considera más idóneo para desarrollar las funciones atribuidas o, en su caso, la de declarar desierta la provisión.

Séptima: Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en portal de Empleo Público del Ayuntamiento de Cieza. Se concederá un plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará la resolución definitiva de aspirantes, que se publicará de igual forma.

Octava: Entrevista personal.

1. La Comisión de valoración podrá celebrar entrevista con el aspirante o aspirantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos alegados y apreciación de la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Para la celebración de la entrevista, la Comisión realizará la convocatoria, al menos con tres días de antelación, señalando la fecha, lugar y hora de su celebración.

Novena: Resolución de la convocatoria y nombramiento.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, resolverá la convocatoria en el plazo de dos meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, declarando desierta la convocatoria si no concurren funcionarios o si ninguno de los aspirantes cumple con los requisitos o perfil del puesto convocado.

La resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos exigidos en la convocatoria y su idoneidad para desempeñar el puesto de trabajo, y de aquellos aspectos especialmente tenidos en consideración para motivar la adjudicación.

Previamente se solicitará la autorización de la comisión de servicios de la Administración de origen, en su caso. Una vez acreditados los méritos y demás requisitos, la persona propuesta tomará posesión en el plazo máximo de quince días a partir de la notificación de su nombramiento en comisión de servicios.

Undécima: Recursos y reclamaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sra. Alcaldesa, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(12º)
ADJUDICACIÓN DELSEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. **Expediente 880477K**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"ANTECEDENTES

1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Cieza se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2. En fecha 10 de octubre de 2022, tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procedió a la adjudicación del contrato basado de mediación de riesgos y seguros, al amparo del Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros de la central de contratación de la FEMP, formalizado el pasado 3 de marzo de 2020.

3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratacion de determinados contratos de seguros, dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) resultando adjudicatarias las siguientes empresas:

LOTES	**Adjudicatarios**
LOTE 1. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 10.000 habitantes.	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A
	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 2. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes.	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 20.000 habitantes.	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
LOTE 4. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 20.000 habitantes.	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

LOTE 5. Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 6. Seguro para flotas de vehículos	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 7. Seguro colectivo de vida	NATIONAL NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA
LOTE 8. Seguro colectivo de accidentes	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
	MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA

4.- Dicho Acuerdo marco se adjudicó en todos sus Lotes con fecha de 11 de febrero de 2021. En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

5.- Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia que varía en función de los lotes y se resumen en la siguiente tabla:

LOTE	SERVICIOS DE SEGURO	DURACIÓN
LOTE 1	Seguro de daños materiales para Entidades con rango de hasta 10.000 habitantes	2 AÑOS
LOTE 2	Seguro de daños materiales para Entidades con rango superior a 10.000 habitantes	2 AÑOS
LOTE 3	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango de hasta 20.000 habitantes	1 AÑO
LOTE 4	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango superior a 20.000 habitantes	1 AÑO
LOTE 5	Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	1 AÑO
LOTE 6	Seguro de flotas de vehículos	2 AÑOS
LOTE 7	Seguro colectivo de vida	2 AÑOS
LOTE 8	Seguro colectivo de accidentes	2 AÑOS

El Acuerdo Marco, en todos sus lotes, podrá ser objeto de prórrogas anuales (de 12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de seis meses.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA.

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los seguros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

6.- Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco (lote 8), cuyo objeto comprenderá la prestación del servicio referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

7.- Que los criterios de adjudicación y su ponderación están preestablecidos en la cláusula 21.2 del PCA, y se replican en el documento de invitación.

8.- Con fecha 7 de febrero de 2024, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió documento de invitación a las empresas adjudicatarias del Lote 8 dándose un plazo de 7 días naturales para su envío, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación. Las empresas adjudicatarias del Lote 8, MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA y AIG EUROPE INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA remitieron al Ayuntamiento de Cieza oferta técnica y económica.

9.- Que el Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe máximo anual del contrato (Sin IVA): 734,06 €

- Importe anual IVA: 0 €

- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): 1 año con posibilidad de prórroga de 1 año mas.

- Garantías: De conformidad con la cláusula 21.7 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un contrato basado. La garantía inicial aportada mediante aval por la adjudicataria en el Acuerdo Marco responderá de las posibles penalizaciones impuestas al adjudicatario por la correcta ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del PCA. Tampoco deberán constituir garantía provisional.

- Condición Especial de Ejecución: Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y

familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

10.- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local. La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del AYUNTAMIENTO DE CIEZA según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de junio de 2022 , y con contrato basado de mediación de riesgos y seguros tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratacion de determinados contratos de seguros , en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 demayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

* Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

* Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

* La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

* El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por este, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

* Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y el acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Cieza es la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la alcaldía del Ayuntamiento de Cieza de fecha 23 de junio de 2023.

Vistos los antecedentes mencionados y los fundamentos de derecho de aplicación, vengo a formular la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la contratación del SEGURO DE ACCIDENTES PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA , al resultar la propuesta económicamente más ventajosa, a la empresa MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF:W-2764898-I, adjudicataria del lote 8 del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP y conforme a su oferta presentada.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y publicar este acuerdo en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Cieza y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- El presente acuerdo puede ser impugnado mediante la interposición de recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la LCSP.

QUINTO.- Designar responsable del contrato a la responsable de unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza, a quien le corresponderán las funciones de supervisión, ejecución y control del contrato y actuará como interlocutor con el gestor designado por la empresa adjudicataria del contrato basado.”

FIRMADO POR
Bartolomé Buendía Martínez
08/04/2024

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(13º)
EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A CONSERJE. **Expediente 889618F**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

"Siendo necesario el refuerzo del personal subalterno que realiza funciones de Conserje en diversas instalaciones municipales y atendiendo a que no existe personal disponible en la Bolsa de Trabajo de Subalternos/Conserjes, así como a la necesidad y a la urgencia de la contratación que se pretende realizar para atender la acumulación de tareas en el Centro Cultural Géneros de Punto, la Concejala que suscribe, Concejala de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Conserje, de entre los inscritos en el municipio de Cieza en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación durante seis meses por acumulación de tareas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
e. Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
f. Tener experiencia laboral acreditada como Conserje de al menos 4 meses.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/04/2024

Las funciones del puesto de trabajo que se pretende cubrir, entre otras, son las siguientes:

- Atención e información al usuario sobre los servicios municipales correspondientes.
- Atención telefónica.
- Apertura y cierre del edificio, puertas y ventanas.
- Encendido y apagado de la calefacción y AI.
- Vigilancia y control de los edificios.
- Preparación de las instalaciones para reuniones u otro tipo de actividad.
- Realizar pequeños trabajos de mantenimiento en los que no se requiera especialización.
- Distribución y recogida de documentación, correspondencia, encargos y notificaciones.
- Operaciones de fotocopias, encuadernación…
- Limpieza de papeleras, patios y pequeños trabajos de limpieza necesarios para el correcto estado de las instalaciones.
- Cuidar de la correcta ejecución de la limpieza de los edificios.
- Comunicar los desperfectos del edificio relacionados con el mantenimiento.
- Y, cualesquiera otras funciones de contenido similar relacionadas con el puesto de trabajo.

Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes dos pruebas para determinar la adecuación al puesto de trabajo.

1.- Una prueba teórico-práctica que tendrá carácter escrito y consistirá en un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas e incluirá, además de aquellas relativas a las funciones al puesto de trabajo, cuestiones sobre ortografía y gramática. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

2.- Una prueba oral, sobre las funciones del puesto de trabajo. Esta prueba se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener al menos 2,5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

Tiempo y Forma de acreditar los requisitos exigidos:

La titulación académica se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente, para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
08/04/2024

La experiencia profesional si es en la Administración Pública, *se acreditará* mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas. Si la experiencia profesional es en empresas privadas, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la que se ha prestado servicios y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo y la documentación acreditativa de la titulación académica y los demás requisitos en el plazo de tres días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la carta de presentación expedida por el SEF.

- Contratación: Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el periodo de contratación y para atender las necesidades en las distintas instalaciones municipales entre tanto no se realizan los procesos selectivos oportunos para la cobertura de vacantes y la confección de una Bolsa de Trabajo que permita atender las necesidades de contratación temporal del Ayuntamiento, siendo necesario obtener al menos 7,5 puntos para ser seleccionado o, en su caso, formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las quince horas, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-